



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MEDINA SIDONIA

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
Y URBANISMO

ASUNTO:
**PROGRAMA DE REHABILITACION DE VIVIENDAS
2019**

ANUNCIO.

DON MANUEL FERNADO MACIAS HERRERA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CADIZ.

INFORMA:

Que por Orden de 17 de junio de 2019, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha convocado, en régimen de concurrencia competitiva, programa de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

1. El **plazo** para la presentación de solicitudes concluye el **1 de agosto de 2019**.

2. Personas beneficiarias

Podrán solicitar estas subvenciones las personas propietarias o arrendatarias cuando acuerden costear las obras a cambio del pago de la renta. Los ingresos de la unidad de convivencia residentes tendrá que ser inferiores a 5,50 veces el IPREM. Asimismo, no podrán haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores

3. Requisitos de la vivienda

- Para solicitar esta subvención, la vivienda deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Debe ser domicilio habitual y permanente de los propietarios o arrendatarios.
- 1. No pueden estar calificados urbanísticamente como fuera de ordenación.
- Debe tener una superficie útil no inferior a 36 m² .
- Tiene que estar finalizada antes de 1996, salvo excepciones.
- Tiene que presentar unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.
- No tener la consideración de infravivienda.
- Disponer de informe técnico que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.

4. Importe de las subvenciones

Con carácter general se subvencionará el:

- 40% del presupuesto protegible.
- 75% del presupuesto protegible en caso de unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM o residentes con discapacidad o mayores de 65 años en obras de accesibilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MEDINA SIDONIA

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
Y URBANISMO

- 25% de los honorarios profesionales, con un límite de 500 euros, para unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

Asimismo, las cuantías de las subvenciones tendrán los siguientes límites en función del tipo de obra:

Tipo de obra	Importe por vivienda				Bien de interés Cultural	Jóvenes en pequeños municipios
	General	Discapacidad	Discapacidad Severa	Ingresos inferiores a 3 IPREM		
Conservación	3.000 €			7.500 €		
Accesibilidad						
Accesibilidad y Conservación	8.000 €	14.000 €	17.000 €		+ 1.000 €	+ 25 %
Eficiencia Energética	12.000 €	18.000 €	24.000 €			

5. Solicitudes y presentación de las mismas.

Se pueden obtener en el área de urbanismo o bien en el siguiente enlace https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Anexo_I_viviendas.pdf

Las solicitudes se podrán presentar en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la dirección electrónica que se indique en la convocatoria (<https://ws175.juntadeandalucia.es/vea-web/>), y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **entre ellos el registro municipal del Excmo. Ayto de Medina Sidonia.**

Toda la información se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, no obstante cualquier información adicional se podrá consultar en el área de Urbanismo de este Ayuntamiento.